



TABLON

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado la notificación, sin poderse realizar, se notifica a las personas que más abajo se relacionan, la Providencia de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2023:

Vista la incidencia comunicada por el INE como consecuencia de las comprobaciones relativas a las actualizaciones en el Padrón de Habitantes, así como, en su caso, de las posibles fechas de inscripción en el Registro Central de Extranjeros, de expedición o última renovación de la tarjeta de residencia y de expedición del Certificado de Comunitario.

Visto el Artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en virtud del cual el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos del artículo 54 del citado Reglamento.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones conferidas,

DISPONE

1) Incoar de oficio la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de las siguientes inscripciones:

NIE o ppte.
X9225936S
Y1987700P
Y3389846M



Y3389846M

ET8902109

Y4037325B

2) Notificar a los interesados la presente providencia para que en el plazo de 10 días hábiles, manifiesten si están o no de acuerdo con la misma. En este último caso, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos, al objeto de confirmar en este municipio su residencia.

Haro a 12 de julio de 2023
D.E: 2023/27926. Arch.: 2023/26 - 3 11 2 01
ALCALDESA PRESIDENTA